

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 23 de enero de 1887.

NUMERO 18.

**ADMINISTRACION**  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**  
Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

**Domingo 23.—Nuestra Señora de Belén.**—San Ildefonso, arzob. de Toledo, san Juan, limosnero, santa Emerenciana, virgen y mártir.  
**Luna nueva** á las 9 y 25 m. de la noche. De hoy al 31 todos los días serán claros y despejados.  
**Lunes 24.** San Timoteo, discípulo de san Pablo, ob. y mr.; san Feliciano, ob. y mr.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernación.**  
Aceredo.—Rectificación.—Oficio.

**Secretaría de Hacienda.**  
Oficio.

**Secretaría de Instrucción Pública.**  
Oficio.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 22 de enero 1887.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Ocampo escribiente de la Gobernación de Alajuela, en sustitución de don Ardilián Castro que ha pasado á desempeñar otro destino.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.  
SOTO.

**RECTIFICACION.**

En el detalle dispuesto por la Municipalidad de Grecia, para construir un puente sobre el río Colorado, cuyo detalle aprueba el acuerdo gubernativo número 10 de 14 de los corrientes, publicado ayer, todas las fracciones que dicen 0-80, debe entenderse que rezan cincuenta centavos.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Enero 21 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

Don Rafael Barquero, encargado de los trabajos iniciados en el camino de Turrialba, me da cuenta de que en la presente semana se han construido trescientos metros, llevando á la vez el camino sus respectivos desagües de cuarenta y cinco á cincuenta centímetros de latitud, é igual medida de profundidad.

Lo que pongo en conocimiento del señor Ministro, suscribiéndome á la vez atento servidor,

F. AGUILAR B.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 20 de enero de 1887.

Me hago la honra de poner en el conocimiento de Ud. que el Banco Anglo Costarricense ha vendido desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 2750-00 en Billetes de Aduana, según se especifica.

1887.	\$ 100.	\$ 50	\$ 25
Enero 11			
12			
13			
14			
15			
16			
17	500		50
18	2200		
19			
20			
			\$ 550-00
			2200-00
			\$ 2750-00
			7867-88
			\$ 10617-88
			Suma...
			Vendidos anteriormente....

Soy de Ud. señor Ministro muy

atto. S. S.

PERCY G. HARRISON.  
Aduanero.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Nº 13.

Gobernación de la provin- }  
cia de San José } 18 de enero de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

El señor Jefe Político del cantón de Escasú, en nota número 7 de 17 del mes en curso, me dice lo que sigue:

La Corporación Municipal de este cantón, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente, á sus artículos 2º y 3º acordó lo siguiente.—Teniendo á la vista la renuncia puesta por don Pedro Ji-

ménez, por la cual hace dimisión del cargo de miembro de la Junta de Educación del centro de esta villa, fundándose en haber servido el año antepasado de Alcalde suplente y de tener impedimentos físicos. Discutida la referida renuncia se acordó admitirla y nombrar en reposición del señor Jiménez al señor don Jenaro Córdoba y Mora, por el período de la ley de Educación, determinado en el artículo 33. Considerando esta Corporación que los miembros de la Junta de Educación de esta villa, don Ramón Porras propietario, don Ramón Camacho, don Cipriano Ramírez y don José Dolores Chaves suplentes, fueron nombrados antes de la emisión de la ley de Educación Común de 26 de febrero de 1886: que por la misma Ley, los miembros indicados quedaron cesantes, y que según el artículo 33 de la ley citada corresponde á la Municipalidad el nombramiento de la Junta dicha, se acordó nombrar á don Ramón Porras para miembro propietario, y para suplentes á don Mercedes Marín y don Ramón Camacho, quedando así formada la Junta, en unión de don Fulgencio Molina y don Jenaro Córdoba, nombrados legalmente por la Municipalidad. Comuníquese este nombramiento al señor Ministro de Instrucción Pública por el órgano respectivo, y que el señor Jefe Político les reciba el juramento á los nombrados, y los ponga en posesión del destino."

Lo que me hago el honor de trascribir á U., suscribiéndome su muy atento

servidor,

C. MORA A.

Nº 14.

Gobernación de la provincia de San José.

Enero 21 de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

El señor Jefe Político del cantón de Escasú, en nota número 10 de 19 del mes en curso, me dice lo siguiente:

"La Municipalidad de este cantón, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, al artículo segundo, acordó lo siguiente: impuesta esta Corporación de que las Juntas de Educación de los distritos escolares del centro y Uruca de la aldea de Santa Ana, fueron nombradas antes de la emisión de la ley de Educación Común de 26 de febrero de 1886: que según el artículo

33 de la ley citada, esas Juntas deben ser nombradas por la Municipalidad respectiva.—Por tanto, esta Corporación acuerda: nombrar para miembros propietarios de la Junta de Educación del centro de Santa Ana, á los señores don Ramón León, don Jesús Rivera Obando y don Luis M. Muñoz; y para suplentes á los señores don Lorenzo Mora y don Francisco Rivera.—Para miembros propietarios del distrito de la Uruca de la misma aldea, á los señores don Ezequiel de Jesús Morales, don Vicente Montero Chaves y don Vicente Montero Vargas; y para suplentes á los señores don Jesús Rivera Vargas y don Francisco Morales Rivera.—Dese cuenta de estos nombramientos al señor Ministro de Instrucción Pública, por medio del señor Gobernador.—Igualmente hágase saber por medio del señor Jefe Político á los nombrados, para que se presenten á prestar el juramento de ley y tomar posesión de su destino.—El Rejidor Montero Vargas salvó su voto respecto al nombramiento hecho en su persona, y nombró en su lugar al señor don Rubén Morales.—Los señores Sandí y Madrigal sostuvieron su voto hecho en don Vicente Montero Vargas, quedando aprobado dicho nombramiento".

Lo que me hago el honor de comunicar á U., suscribiéndome su muy atento

servidor,

C. MORA A.

**ADMON. JUDICIAL.**

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 19.

1.—Se mandó introducir á la oficina la mortuoria de doña María Manuela del Campo Guerrero.

2.—En el juicio ordinario establecido por la señora Victoria Hernández contra el señor Remigio Quesada, sobre salarios, se confirmó la sentencia de 1ª instancia en su parte resolutive, que absuelve del cargo al demandado.

3.—En ejecución establecida por el señor Joaquín Vargas contra don Manuel Solera, por pesos, se confirmó la sentencia de remate dictada en 1ª instancia.

4.—En el juicio ordinario establecido por el señor don Anselmo Alfaro contra el señor Mercedes Bolaños, sobre el curso de una paja de agua, se aprobó la sentencia de 2ª instancia que revoca la de 1ª, y manda devolver el expediente al Juez a quo para que pronuncie nuevamente y sobre lo principal el fallo que por derecho corresponda.

5.—En la causa seguida contra Ricardo Arias, por homicidio frustrado, se dispuso que habiendo termina-

do sus funciones los jurados que conocieron en la causa, y no teniendo misión legal para conocer en ella, se declaró sin efecto el auto apelado, y se mandó devolver el proceso al Juzgado de su origen, para que le dé el curso de ley.

6.—En la causa seguida contra Vicente Esquivel, por abigeato, se condenó al procesado á dos años de presidio interior menor descontable en San Lucas con la rebaja y abono de ley; en lugar de dos años, ocho meses y veintidós días que de igual pena le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se confirmó en sus demás disposiciones.

Jueves 20.

1.—En el juicio ordinario por pesos, establecido por el Licenciado don Ricardo Jiménez, como apoderado de los señores William Le Lacheur & Son contra don Jaime Güell, por pesos, se declaró separado del conocimiento del asunto al señor Juez 1º civil de esta provincia, por ser legal la excusa que presentó.

2.—Se señaló las doce del día veintiocho del corriente mes, para la vista del juicio establecido por el señor Isidro Chacón contra el señor Luis Acuña, por pesos.

3.—En las diligencias sobre reconocimiento de unos documentos, pedidos por don Juan Brouca contra don Estanislao Ramírez, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta por el señor Ramírez.

4.—En la causa seguida contra Pedro Gutiérrez por suplantación de firma, se declaró sin lugar la recusación establecida por el procesado Gutiérrez contra el Juez del crimen de Puntarenas, y se condenó al recusante al pago de la multa de cincuenta pesos y las costas respectivas.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, en la sumaria instruida contra Ramón Guzmán por amenazas de atentado.

6.—Se mandó dar nueva audiencia al señor Magistrado Fiscal, en la sumaria instruida para averiguar quién sea responsable de un aparato de destilar aguardiente tomado en propiedad de don Jerónimo Esquivel.

7.—Se proveyó "autos" en la causa seguida contra Bengamín L. Koonchank por incendio.

San José, enero 20 de 1887

El Secretario,  
D. CARRANZA.

## EDICTOS.

A las doce del miércoles dos de febrero próximo, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un lote de terreno constante de cincuenta manzanas, ó sea treinta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas, de las cuales se rebajan seis manzanas nueve mil setecientas cincuenta varas cuadradas, equivalente á cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, para abrigo de las aguas, quedando líquidas cuarenta y tres manzanas, doscientas cincuenta varas cuadradas, equivalente á treinta hectáreas y siete áreas; de superficie quebrada en su mayor parte, de figura larga, situado en el punto llamado "Nava-Blanca," distrito segundo del cantón segundo de esta provincia, el cual posee precariamente don José María Aguilar, y colinda: al Norte, con un brazo del río "Sarapiquí," en medio, otro lote de los terrenos de que es parte el que se va describiendo perteneciente al señor Pedro Nicolás Montero; al Sur, camino en medio, resto de los mismos terrenos sin poseedor; al Este, calle en medio, con lotes

de dicho terreno, poseídos por Felipe Hernández, don Manuel María Dávila y General don Joaquín Gutiérrez; y al Oeste, con ídem ídem poseído por don León Marissy y don Cleto González; valorado á razón de tres pesos la manzana.—Este lote es parte de las dos leguas de enseñanza pública, perteneciente al Municipio de este cantón y á los de Barba y Santo Domingo de esta provincia, donados por el Supremo Gobierno é inscritos sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, según título supletorio, partido de Heredia, tomo doscientos diez, folio doscientos treinta y nueve, bajo el número trece mil trescientos treinta y siete, asiento primero, y se venden, previos los trámites de ley, de acuerdo con el artículo 114 de las ordenanzas municipales, decreto de 26 de noviembre de 1875 y acuerdo municipal de 26 de febrero de 1883, al contado ó á diez años de plazo, reconociendo el interés de seis por ciento y dejando hipotecada la finca al pago del precio y sus intereses.—Quien quisiere hacer propuesta ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Heredia, 17 de febrero de 1887.

J. FCO. FONSECA.

Enrique Cordero.—L. Arce Chacón.

3—1

A las doce del día treinta y uno del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, los lotes números diez, once y doce de los terrenos de Legua de esta ciudad, en el punto llamado Mata de Chiverres, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; y se deslindan de la manera siguiente: el lote número diez contiene diez y nueve manzanas, seis mil varas cuadradas; está valorado á diez y ocho pesos manzana y linda: al Norte, con el lote número once; al Sur, con propiedad de José Angel Cortés y Juan de Jesús Quesada; al Este, calle de entrada en medio, con el lote número diez y seis; y al Oeste, con el lote número seis. El lote número once contiene quince manzanas, dos mil varas cuadradas; está valorado á quince pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número doce; al Sur, con el ídem número diez; al Este, con el lote número quince; y al Oeste, con los lotes números cinco y seis. El lote número doce contiene nueve manzanas, mil varas cuadradas; está valorado á veinte pesos manzana; y linda: al Norte, camino de entrada en medio, con la Legua de Fraijanes; al Sur, con el lote número once; al Este, con el lote número trece y el ídem número catorce; y al Oeste, con el lote número cinco. Todos los linderos expresados en lotes son del fondo general. El lote número diez de diez y nueve manzanas, seis mil varas cuadradas, es igual á trece hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados. El ídem número once de quince manzanas, dos mil varas cuadradas, es igual á diez hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas y siete decímetros cuadrados. El lote número doce de nueve manzanas, mil varas cuadradas, es igual á seis hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Estos lotes pertenecen á la Municipalidad de este cantón, y se venden de orden de este Juzgado, y en observancia del decreto supremo número once, de doce de julio de mil ochocientos setenta y cinco, bajo las condiciones siguientes:—El rematario pagará al contado los costos de medida, de estas diligencias y de escritura de venta, lo mismo que los costos del cartel. El mismo pagará el valor de los lotes rematados á cinco años de plazo si llega á quinientos pesos su valor, y si pasa de esta cantidad, pagará su valor á diez años de plazo, y por décimas partes una cada año, pagando además el interés de uno por ciento mensual, dando fiador á satisfacción del señor Agente Fiscal é hipotecando los lotes que se han rematado. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, enero 15 de 1887.

N. OCAÑO.

C. Guerra.—Rómulo González.

3 v. 2.

El lunes veintidós de febrero próximo á las doce del día, y á la misma hora de los días hábiles siguientes, con excepción del veintidós del mismo mes, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes, propias de la Santa Iglesia Catedral, habidas por legados que á su muerte le hizo el señor don Martín Echavarría, las cuales no tienen ningún gra-

vamen y se describen así: 1º.—Finca nombrada el "Repasto," situada en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante de cuatrocientas treinta manzanas, cuatro mil setecientas noventa y seis varas cuadradas, igual á trescientas hectáreas ochenta y seis áreas, cuatro centiáreas y setenta decímetros cuadrados: lindante, al Norte y Oeste, río Segundo en medio, con propiedades particulares: al Sur, con el río Virilla; y al Este, con potrero de la hacienda Santa Elena, perteneciente á la testamentaria de don Juan Rafael Mora, valorada en la cantidad total de diez y siete mil doscientos diez y nueve pesos, diez y ocho centavos. 2º.—Casa situada en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia, conocida con el nombre de "El Mesón," la cual, dividida hoy en lotes, según la medida practicada por el agrimensor don Leónidas Carranza, contiene veinte piezas numeradas 1 á 20, de Norte á Sur; en el plano respectivo quedan frente á la plaza del Hospital; y dos marcadas en el plano dicho con las letras A y B que tienen su frente á la calle que limita al Sur la finca; y un solar comprensivo de cincuenta y cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados; lindante la finca general: al Norte, calle de por medio, propiedad antes de Enrique Roig, hoy de Tobías Solís: al Sur, calle en medio, propiedades de don Juan Rafael Carazo y don Alejo Jiménez antes, hoy de don Clodomiro Echandi y don Manuel Gómez: al Este, con la plaza del Hospital; y al Oeste, calle en medio, con el Hospital de San Juan de Dios. Las construcciones de los lotes 1 á 20 y A y B tienen siete metros de fondo y de frente la medida de cada uno de ellos. El lote número 1 tiene cinco metros treinta y cinco centímetros de frente y su solar consta de ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados; ha sido valorado en ochocientos pesos. El lote número 2 tiene cinco metros cinco centímetros de frente y su solar consta de ciento cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados; valorado en quinientos cincuenta pesos. El lote número 3 tiene cinco metros treinta y cinco centímetros de frente y el solar consta de ciento diez metros, veintidós decímetros cuadrados, valorado en quinientos cincuenta pesos.—El lote número 4 tiene cuatro metros quince centímetros de frente; y el solar consta de ochenta y nueve metros, diez decímetros cuadrados valorado en cuatrocientos pesos. El lote número 5 tiene cuatro metros, sesenta centímetros de frente, y su solar consta de noventa y tres metros, quince decímetros cuadrados; valorado en cuatrocientos pesos. El lote número 6 tiene cuatro metros sesenta centímetros de frente, y el solar del mismo consta de noventa y tres metros, quince decímetros cuadrados, valorado en cuatrocientos pesos. El lote número 7 tiene cuatro metros treinta y siete centímetros de frente y el solar del mismo noventa y un metros doce decímetros cuadrados; valorado en cuatrocientos pesos. El lote número 8 tiene cuatro metros, cincuenta centímetros de frente; y su solar consta de noventa y dos metros, quince decímetros cuadrados; valorado en cuatrocientos pesos. Los lotes número nueve hasta veinte inclusive, tienen cada uno la misma medida superficial cuadrada, y el mismo valor que el anterior.—Los lotes A y B, tienen siete metros, veintidós centímetros de frente en su construcción, y los solares de ambos constan de ciento cuarenta y ocho metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados cada uno; valorados cada lote en quinientos pesos.—El lote número primero linda: al Norte, con propiedad de don Tobías Solís, antes de Enrique Roig, calle en medio; y los subsiguientes números dos á veinte, lindan por el mismo rumbo, cada uno con el que le precede en grado inferior. El lote número veinte linda al Sur, calle en medio, con propiedad de Manuel Gómez, antes de don Alejo Jiménez; y los lotes números diez y nueve á uno, lindan cada uno por el mismo rumbo Sur, con el subsiguiente respectivo en grado superior.—Al Este, lindan los lotes uno á veinte con la plaza del Hospital, á la cual corresponde la planta que cubre el corredor del Mesón, según lo advierte el propietario.—Al Oeste lindan los lotes uno á diez y seis, con el solar que se describió en último término, parte de la finca general, y el mismo diez y seis en parte con los diez y siete á veinte por dicho rumbo lindan con el lote marcado A., parte también de la finca general: este lote A, y el B, lindan al Norte, con el lote dicho que se describirá finalmente: al Sur, con propiedad de Manuel Gómez, antes de Alejo Jiménez, calle en medio.—El lote A., al Este, con los lotes diez y seis á veinte referidos, y el B. con el lote A. por el mismo rumbo.—El lote A. por el Oeste linda con el lote B., y éste linda por el mismo rumbo con el que pasa á describirse.—El solar de cincuenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, tiene por linderos los siguientes: al Norte, calle en medio, propiedad de Tobías Solís, antes de Enrique Roig; al Sur, calle en medio, pro-

iedad de Clodomiro Echandi, antes de Juan Rafael Carazo, y sin calle en medio, los lotes A. y B. atrás enunciados: al Este, los lotes uno á diez y seis, y el marcado con la letra B. que se han descrito; y al Oeste, calle en medio, el Hospital de San Juan de Dios. Las dos fincas que se rematan están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio trescientos setenta y nueve, finca número trescientos setenta y cuatro, inscripción número dos, "Oriental;" y tomo ochenta y tres, folio trescientos sesenta y cuatro, finca número cinco mil ochenta y siete, "Occidental", inscripción número tres.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, enero catorce de mil ochocientos ochenta y siete.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Secretario.

3—2

A las doce del día cinco de febrero próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno situado en el punto nombrado "Sabanillas de Pirris," distrito segundo, cantón tercero de esta provincia antes, hoy perteneciente á la villa de Aserri, cantón no numerado de esta misma provincia, lindante: al Norte, con terrenos baldíos, de por medio la quebrada del Salitral ó Grande, afluente al río de este mismo nombre hasta su confluencia con éste; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande en medio, tierras baldías y otras denunciadas y medidas á instancia de Manuel Ramos Rivera; consta de trescientas nueve manzanas, dos mil veinte varas cuadradas, igual á doscientas diez y seis hectáreas, diez áreas, cuarenta decímetros cuadrados y noventa y nueve centímetros cuadrados, está inscrita en el Registro de la Propiedad, folio veintidós, tomo ciento cuarenta y tres, finca número trece mil ciento doce, asiento número uno, y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo cuarto, folio quinientos cuatro, inscripción número tres mil trescientos ochenta.—Pertenece á la sucesión del finado don Domingo Calderón y Prado, y se vende en virtud de ejecución que le ha establecido el señor Fiscal de Hacienda Nacional, por cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Público por censo de tierras baldías: ha sido valorado á dos pesos hectárea, ó sea el todo en la cantidad de cuatrocientos treinta y dos pesos veinte centavos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, enero 18 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3—2

A las doce del día veintiocho del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de ciento cuarenta y tres pesos cincuenta centavos, proporcional á la de ciento cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de la finada María de Jesús Soto, la finca que sigue:—Terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Sixto Ugalde; al Sur, con ídem de Pedro Urrutia; al Este, con ídem de la mortuoria de Jesús Paniagua, calle en medio y Antonio Herrera; y al Oeste, con calle y solar de los señores Ramón Pérez y Juan Paniagua, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, en el tomo cuarenta y ocho, al folio ciento setenta y nueve, bajo el número tres mil doscientos sesenta y seis, asiento número dos; valorado en ciento cinco pesos.—Este derecho pertenece á la sucesión del finado Jesús Arroyo y Araya, y se vende á pedimento de los herederos, previas las formalidades legales. Quien quisiere hacer postura ocurra, que

se le admitirá siendo arreglada.  
Alcaldía 2ª constitucional.—San Ramón, enero 18 de 1887.  
JESÚS MONJE T.  
Juan J. Mora.—Juan J. Castro.  
3—2

A las doce del día veintinueve del corriente, se ha de rematar en el mejor postor lo siguiente: un derecho equivalente á la cantidad de doscientos sesenta y cuatro pesos diez centavos, proporcional á la de seiscientos cuarenta pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca que se describe así: terreno de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, en montaña y parte desmontado, sito en el punto la "Paz", barrio de Piedades, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de don Julián Volio, calle en medio; al Sur, con ídem de Rafael Álvarez y Juan Antonio Pérez, con este último "Río la Paz" en medio; al Este, con ídem de Juan Sancho; y al Oeste, con ídem de Felipe Castro y Juan Rafael Rodríguez. Este derecho pertenece á los bienes del finado Rafael Carbonero y Pérez, está valorado en doscientos sesenta y cuatro pesos diez centavos, y se vende á pedimento de partes, para pagar las deudas y costas en la mortuoria expresada. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.  
Alcaldía 2ª.—San Ramón, enero 18 de 1887.

JESÚS MONGE T.  
Juan J. Mora.—Juan J. Castro.  
3 v. 2

A las doce del día diez de febrero entrante, se venderá al mejor postor la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte y Este, potrero de Antonio Calderón; Sur, calle en medio, potrero de Joaquina Calderón, y Oeste, casa y solar de Juan Sanabria; miden: la casa siete metros de largo y tres de ancho, y el solar diez y seis metros de frente y veinte metros de fondo; vale cien pesos, pertenece á Nicolsa Sanabria, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Antonio Calderón.

Juzgado 3º de Cartago. Enero 19 de 1887.

FRANCISCO M. PEÑA.  
Ricardo Brenes. Franco. Castillo.  
3 v. 2

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que en cualquier carácter se crean tener que deducir algún derecho con relación á los bienes dejados por fallecimiento de la señora Antonia León Alvarado, que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que lo verifiquen dentro de nueve días en la mortuoria respectiva á que he dado principio.

Alcaldía única constitucional. Santo Domingo, enero 21 de 1887.

SANTIAGO ZAMORA.  
Rafael Argüello. Antonio Escalante.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

CIRCULAR nº 45.

Gobernación de la provincia de San José. 21 de enero de 1887.

Señores Electores de esta provincia.

Sírvanse ustedes presentarse en el salón municipal á las doce del día domingo 23 del corriente, con el objeto de reponer algunos jurados que se han excusado legalmente.

Soy de ustedes muy atento servidor,  
C. MORA A.  
3—3

**Agencia 2ª Principal de Policía de San José.**

En distintas fechas han sido depositados por esta autoridad en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Noviembre 18.—Un caballo moro, marcado en la paleta del lado de montar.

Noviembre 20.—Una potranca doradilla con un lucero en la frente, mostrenca.

Diciembre 5.—Un caballo moro, salpicado, herrado, marcado en el cuarto al lado de montar.

Diciembre 5.—Una potranca doradilla con un lucero en la frente, marcada en la paleta al lado de montar.

Diciembre 8.—Un caballo doradillo, dos patas blancas, marcado en la paleta al lado de montar.

Diciembre 8.—Un caballo colorado, con las rodillas gruesas, marca confusa.

Diciembre 12.—Una vaquilla pailentas, marcada al lado izquierdo, fierro confuso.

Diciembre 14.—Una yegua colorada, con un lucero en la frente, mostrenca.

Diciembre 14.—Una yegua mediana, con un lucero en la frente, mostrenca.

Diciembre 17.—Una yegua mora, salpicada, marcada en la paleta al lado de montar.

Diciembre 22.—Un caballo rosillo, claro, tres patas blancas, mostrenco.

Diciembre 22.—Un caballo moro, salpicado, marcado en la paleta del lado de montar.

Diciembre 25.—Una yegua mora, salpicada, marcada en el cuarto al lado de montar.

Diciembre 25.—Una potranca melada, azuleja, dos patas blancas, marcada en el cuarto al lado de montar.

Diciembre 29.—Una yegua colorada con dos manos blancas y orejas gachas, marcada en la paleta izquierda.

Enero 3.—Una yegua mora, herrada y marcada en la paleta izquierda.

Enero 4.—Una yegua mora, marcada en la paleta izquierda.

Enero 4.—Un caballo colorado, soneto, tres patas blancas, mostrenco.

Enero 7.—Una yegua melada, patas blancas, mostrenca.

Enero 8.—Una yegua doradilla, tres patas blancas y un lucero en la frente, marcada en la paleta izquierda.

Enero 8.—Una yegua mora, sonta, marcada en el cuarto derecho.

Enero 8.—Un potro rosillo, marcado en la paleta derecha.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presentarán á justificarlo dentro del término de ley.  
Enero de 1887.

GREGORIO FUENTES G.  
3 v. 2.

**Agencia 1ª principal de Policía de San José.**  
Enero 17 de 1887.

En esta Agencia se encuentra una cantidad de dinero que don José Bolaños R. presentó por haberla encontrado é ignorar quién sea su dueño.

Se avisa para que la persona que crea tener derecho á esa suma, ocurra á legalizarlo.

JUAN B. IGLESIAS.  
3. v. 3.

**AVISO.**

En poder de esta autoridad existe un novillo bayo de regular tamaño, con tres marcas, una en una anca, otra en una paleta y otra en una quijada.

El que se crea con derecho á la propiedad de este animal, pase á legalizarlo ante esta Agencia.

Agencia 2ª principal de Policía.—San José, enero 19 de 1887.

GREG. FUENTES G.  
3—2

**ORDEN DE POLICIA.**

Siguiendo instrucciones de la Gobernación, se prohíbe de hoy en adelante, bajo la pena de diez pesos de multa, quemar pólvora en las puertas de los templos de esta ciudad, por rechazar esa costumbre ya los daños que se causan, ya el empuje de la civilización.

Agencia principal de Policía de Cartago, enero 21 de 1887.

DIONISIO ARIAS.  
5—1

**ORDEN DE POLICIA.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en sesión del cuatro de octubre último, se prohíbe el derrame de aguas inmundas en las calles.

Los contraventores incurrirán en la multa de cinco pesos.

Hago la advertencia de que cruzando una acequia por cada manzana, y dada la inclinación de Norte á Sur que hay en el terreno, pueden ir á ellas los desagües de la cañería.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago. Enero 21 de 1887.

DIONISIO ARIAS.  
5—1

**ORDEN DE POLICIA. CIRCULAR**

á todos los Jueces de Paz del primer cantón de esta provincia.

Encontrándose el país amagado de la viruela, de conformidad con la circular suprema nº 8 de 13 del corriente, y artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Policía, esta autoridad dispone:

Todos los propietarios ó inquilinos de casas y solares, están en la obligación de asear con la mayor escrupulosidad el interior de sus habitaciones, calles y solares, limpiando y desaterrando acequias y desagües, al grado de que no se produzca en manera alguna putrefacción que pueda viciar el aire.

En ningún caso debe encontrarse en el interior y exterior de las casas agua detenida, ni basuras amontonadas.

Esta operación debe repetirse cada vez que sea necesario, á fin de conservar el aseo.

UU. comunicarán esta orden por medio de notificación especial en cada distrito, imponiendo hasta cinco pesos de multa á los que contravinieren á lo dispuesto, sin consideración alguna, además de pagar el trabajo que UU. hagan, á fin de llevarla á efecto.

Agencia principal de Policía de la provincia de Alajuela.—Enero 18 de 1887.

P. BONILLA. 10—1

**ANUNCIOS.**

Los infrascritos padres de familia, en vista de los ataques injustos é infundados que se hacen contra el Instituto Universitario y su Director don Juan Fernández Ferráz, protestamos de tales hechos y declaramos que ha sido y es de nuestra completa aprobación la obra de cultura que desempeñan en dicho plantel, tanto el mencionado Director como sus dignos colaboradores. Tanto en punto á enseñanzas como en lo tocante á disciplina científica y moral, estamos plenamente satisfechos de ese plantel de Instrucción, en que la juventud se prepara convenientemente y se desarrollan debidamente las facultades intelectuales, estéticas y morales de la juventud.

San José, 21 de enero de 1887.

Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Manuel Aragón.—And. Sáenz.—Ezequiel Jiménez.—Como tutor de un alumno del Instituto Universitario suscribo la anterior manifestación.—Francisco M. Fuentes.—Cristián García.—Laureano Echandi.—Otto Luthmer.—Juan J. Borbón.—C. J. de Silva.—Eduardo Pochet.—Juan R. Bonilla.—Ricardo Méndez.—Antonio Segura.—Gregorio Martín de Castro.—S. P. Benavides.—Federico Fernández.—Joaquín Quesada León.—Por mi padre don Pilar Jiménez S., F. Jiménez Núñez.—Rafael Elizondo.—Ecolástico Pérez.—Pedro Páez Molina.—Clodomiro Echandi.—Gabriel Brenes.

**EN CUESTA DE MORAS**

CASA Nº 1.000.

La que suscribe ha abierto una nueva Pastelería, la que ofrece á los dueños de Vinaterías, Pulperías, Taquillas y personas que quieran favorecerla en su trabajo de tosteles de varias clases por mayor y menor, al estilo del país y extranjero.—Se hará cargo de abastecer establecimientos por contrato, entregando todo pedido al gusto del comprador; hará cualquier trabajo de lujo, como Ramilletes, Queques ó Pasteles, grabándoles con azúcar, nombres ó inscripciones al gusto del que lo ordene.  
MERCEDES MONTES DE OCA.

San José, enero 22 de 1887.

3 v 1

**AVISO.**

El que suscribe tiene su pieza de despacho en la casa de doña Ana Fernández, al Norte del Registro General de Hipotecas.

DAVID LÓPEZ.

4—1

**MUÑOZ & ESPRIELLA.**

NUEVA YORK.

Abren crédito para adelantos sobre café.

Para condiciones, entenderse con el que suscribe.

MANUEL CHAVERRI.

Heredia, enero 10 de 1887.

4—1

**AVISO.**

Vendo algunos armarios grandes de cedro amargo.

A la vista en mi casa, calle de la Catedral, entrada frente á la Botica de Durán y Núñez.

G. ANDRÉ.

## AVISO.

Las que suscribimos, profesoras titulares de enseñanza primaria y superior, recientemente llegadas de Alemania, tenemos el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de esta y de las otras provincias, que bajo la protección y vigilancia del Gobierno de esta República abriremos en esta capital el día 1° de febrero próximo un *Colegio de señoritas*, regido por el reglamento, plan de estudios y programas de enseñanza que de acuerdo con el Ministro del ramo formaremos y publicaremos oportunamente.

La enseñanza en este establecimiento comprenderá tres ramos:

- I. La elemental en todos sus grados;
- II. La complementaria ó superior;
- III. La normal en toda su extensión.

De paso nos permitimos hacer presente, que nuestros métodos de enseñanza no serán otros que los que la pedagogía moderna consagra como más ventajosos para el desarrollo físico, intelectual y moral del hombre. Sin desatender la educación de nuestras alumnas, trataremos de darles una instrucción sólida y bien cimentada.

Pensión mensual: \$ 5, máximum.

Desde el día de mañana quedará abierta la matrícula en nuestro domicilio, Hotel Víctor, donde tendremos especial gusto de recibir á los padres ó encargados de las alumnas.

San José, enero 6 de 1887.

LILI HINRICHS.—LAURA HINRICHS.  
ANA FERRIER.—FRANCISCA SCHARDINGER.  
20 v. 10

## AVISO.

Se vende la casa n° 39 B., calle del Cuño, propia para una familia pequeña.

Pormenores en esta Imprenta ó en la oficina del Licenciado don Inocente Moreno.

San José, enero 20 de 1887.

3. v. 2.

## OPORTUNIDAD.

Quien desee comprar por un precio módico, ó tomar en arriendo, una casa de campo situada cerca de esta capital, ocurra á esta Imprenta.—También se venden: una urna de mostrador y dos mesas para comedor.

16. v. 2.

SEBO REFINADO Y SEBO SUAVE acaban de recibir

LUIS ELLINGER & H<sup>o</sup>

3. v. 2.

## VENTA DE MUEBLES.

Debiendo ausentarme de esta capital dentro de breves días, vendo todos los muebles de mi casa.

Calle de la Merced n° 13, frente á la Imprenta Nacional.

Diego Candón.

10. v. 2.

He pasado interinamente á la tienda de don José Muñoz la agencia de las famosas máquinas de coser

“DAVIS.”

donde se encuentran también las agujas y demás útiles.

G. ANDRÉ.

10 v. 4.

## OFRECEMOS EN VENTA

Un solar situado en un magnífico punto de esta capital.

Echeverría & Castro.

6. v. 4.

## CASA EN VENTA.

La de la calle del Seminario número 36, esquina al Vapor.—Es cómoda para una larga familia.

En esta Imprenta informarán.

5—5

## 8 PESOS

de gratificación se darán á quien presente ó dé noticia cierta de una mula negra, panza blanca, de regular tamaño y buena andadura: el fierro que está en la paleta izquierda es confuso, y tiene una pelota ó lobanillo en el lugar donde se toca con la espuela.

Dirigirse á

SINFOROSO ZAMORA.

4. v. 4.

## Sociedad Española de Beneficencia.

A la 1 p. m. del domingo próximo (día 23) tendrá lugar en la casa de la Sociedad la junta general que debía efectuarse el día 9 del corriente.

San José, enero 17 de 1887.

El Secretario,  
MANUEL VEIGA.

3. v. 3.

## PEDRO N. MERINO &amp; SONS.

Londres.

Se ocupan de ventas en comisión de consignaciones de productos.—Hacen adelantos sobre café.—Abren créditos para la compra de mercancías de Europa.—Para condiciones entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 3.

## MUÑOZ &amp; ESPRIELLA.

New York.

Compan y venden mercancías de los E.E. U.U., Centro y Sur América.—Abren créditos para adelantos sobre café y toda clase de productos.

Entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 3.

Daré una gratificación al que me presente ó dé razón del paradero de una mula parda, herrada de las cuatro patas y marcada con dos grandes fierros en el anca P H—y una cicatriz en una oreja; y de un caballito pequeño, blanco, salpicado. Estas bestias desaparecieron de Cartago hace 15 días.

San José, enero 17 de 1887.

FEDERICO TINOCO.

6 v.—3.

## IMPORTACIONES.

Para evitar errores y reclamos se avisa al comercio en particular y al público en general, que desde el primero de abril del corriente año en adelante, bultos que contienen mercaderías de varias clases, según la tarifa del ferrocarril de Costa Rica, División Atlántica, pagarán el flete en su totalidad de la clase más alta de la tarifa; también se cobrará el flete dicho, sobre mercaderías, no claramente especificado el contenido de los bultos por los interesados antes de su remisión, sin lugar á reclamo después, por error de aforo.

San José 20 de enero de 1887.

MINOR C. KEITH.

6 v. 2.

## PEDRO LEON PAEZ,

Abogado.

Ha trasladado su bufete á su casa de habitación, calle del Laberinto, número 15, Norte, al lado de la casa del Doctor don Carlos Durán.

San José, 12 de enero de 1887.

5 v.—5.

## AVISO.

A mis parroquianos y al público en general, que desde esta fecha en adelante puedo herrar bestias al ínfimo precio de \$2-00 por cada una, para cuyo trabajo y buen desempeño cuento con dos buenos operarios en mi antiguo y conocido establecimiento de caballeriza y herrería.

San José, Costa Rica.—Enero 18 de 1887.

ENRIQUE KILGUS.

6 v 3

## AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.

20 v. 13.

## “EL PORVENIR.”

Con este nombre se abrirá el lunes 17 del corriente una Escuela de obreros en el local que ocupa la Central de varones de esta ciudad.

En ella se cursarán las asignaturas siguientes: *Lectura y Ejercicios de lenguaje, Caligrafía, Dibujo artístico, Aritmética, Geometría, Lecciones sobre objetos é Instrucción cívica.*

Horas de clase: de las 6½ á las 9 p. m. todos los días hábiles.

LA ENSEÑANZA SERÁ COMPLETAMENTE GRATUITA.

Los que deseen matricularse como alumnos, pueden dirigirse á cualquiera de los infrascritos, á cuyo cargo estará la Escuela.

San José, 14 de enero de 1887.

VIDAL QUIRÓS.—MANUEL J. BEJARANO.—TRANQUILINO CHACÓN.—ELÍAS CASTRO UREÑA.

15. v. 4.

## Aviso.

El que suscribe, queriendo realizar alguna de sus propiedades, vende un terreno situado en San Pedro del Mojón y contiguo á la “Estación Fuentes”, con una casa al Sur en la calle real y un patio para beneficiar café, fácil de repararse.

Otra situada al Norte de la Iglesia del mismo barrio, calle en medio, sembrada de café y constante de dos manzanas, poco más ó menos.

Y una casa pequeña situada en esta ciudad calle de la Fábrica, contigua á la del Licenciado don Félix Montero, propia para una familia pequeña.

Para precio y condiciones entenderse con don Desiderio Oreamuno, en esta capital.

San José, enero 18 de 1887.

JUAN M<sup>o</sup> QUIRÓS,  
Presbítero.

10 v 3

## OCASION.

Varios mostradores y urnas, muñoneras, poleas, ruedas y otras piezas para maquinaria. Tornos y moldes para alfarería. Una noria ó elevador para beneficio de café.

Informes, en la Botica Francesa.

3 v. 3

## ANGEL ANSELMO CASTRO,

ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3° de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 12.

## ESTUDIO DE ABOGADO.

El Licenciado don Ramón García tiene su despacho en la casa de don Ramón Quirós Carvajal, calle del Comercio n° 49.

San José, enero 15 de 1887.

5. v. 4.

## LOTERIA.

\$ 4.000

A la suerte para el 6 de febrero próximo.

Remitiré á las provincias libre de porte.

Repetidas veces esta agencia ha vendido los premios mayores, lo cual es público y notorio.

San José, enero 21 de 1887.

J. Teodorico Quirós.

Calle Catedral n° 5, frente á la Botica Durán & Núñez.

6 v. 2

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

AVISO.

Todas las personas ó establecimientos que tengan cuentas que cobrar á la Dirección de Obras Públicas, las presentarán acompañadas de las respectivas órdenes de entrega: no haciéndolo así, no se pagará cuenta alguna.

San José, enero 19 de 1887.

El Director é Inspector General de Obras Públicas,  
L. S. JIMÉNEZ.

15. v. 4.